



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2021-00276-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	3.000.000,00
Auto de 12 junio de 2022			
TOTAL		\$	3.000.000,00

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00276-2021-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia, promovido por la sociedad Banco de Bogotá S.A. en contra de la sociedad Comidas el poblado S.A.S. en Liquidación (antes Beyrouth Calle 93 S.A.S.) y la señora Lina Margarita Clavijo Ponce., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de abril de 2023


BEATRIZ DÍAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaria.
Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea3b8be5c9c95f79d17db2aff9333e66766cf3d31cf66e8897639feaf7bfcbcb**

Documento generado en 21/04/2023 11:52:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>